

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA EN DEMANDA DE RECURSOS SUFICIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (CCUA), desde su constitución en 1997, es el máximo órgano de consulta y participación de los consumidores y usuarios andaluces. Como tal órgano consultivo y de participación ha sido reconocido en la Ley 13/2003, de 17 de Diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, regulándose de forma específica mediante Decreto 58/2006, de 14 de marzo. En la actualidad, se encuentra adscrito a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, sobre la que recae la obligación de habilitar los recursos técnicos y humanos necesarios para su funcionamiento y ofrecer cobertura tanto a su secretaría como a su sede.

Los medios que se ponen a disposición del CCUA, son en la actualidad de carácter económico, indemnizaciones y dietas por asistencia de sus miembros a las reuniones de los órganos de gobierno del Consejo y sus distintos Grupos de Trabajo, fundamentalmente, y la adscripción de personal funcionario para atender las labores de Secretaría del órgano.

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, el Consejo no dispone de infraestructura y recursos suficientes para atender las importantes funciones que, como órgano consultivo de la Administración Autonómica ha de desarrollar. Entre estas carencias, debemos destacar sobre todo la falta de medios técnicos para abordar el trabajo y las tareas derivadas de sus funciones y competencias, así como la inexistencia de unas dependencias propias donde poder desempeñarlas.

La precariedad de los medios técnicos es tal que incluso el Consejo carece de una mínima y básica dotación de equipamiento informático para uso de sus miembros que permita abordar en su sede, Dirección General de Consumo, algunas tareas que por su urgencia o por sus características no puedan demorarse ni puedan esperar a ser realizadas en las sedes de las propias organizaciones de consumidores que lo integran.

En la actualidad el Consejo no sólo carece de una sede propia sino incluso de un mero espacio físico donde con carácter habitual poder desarrollar sus funciones, utilizando para el desempeño de sus cometidos tanto las sedes de las organizaciones de consumidores que lo integran como distintas salas de reuniones de la Administración, destinadas a reuniones de otros órganos, Consejo Andaluz de Consumo o Junta Arbitral Regional de Consumo, con los que se comparte, y asignándose en función de la disponibilidad existente.

Pero no sólo es preciso destacar la ausencia de un espacio propio reservado al ejercicio de las funciones y tareas propias de este órgano consultivo, sino que carece de la más mínima identificación institucional, tanto en el edificio que le sirve de sede cómo en los propios recursos informativos de la Consejería de Salud, Portal Consumo Responde o la propia web de la citada Consejería.

Escasez de recursos técnicos y materiales, falta de presupuesto para la edición de estudios o celebración de jornadas, son otras carencias añadidas que inciden negativamente y condicionan el desarrollo del trabajo de este órgano consultivo.

Esta situación de precariedad y falta de recursos afecta a su funcionamiento interno pero también a la propia imagen externa del Consejo, y viene paliándose gracias al esfuerzo de las organizaciones de consumidores que lo componen y del personal adscrito a la secretaría del órgano.

Desde el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, entendemos que la Dirección General de Consumo a la que se adscribe, como ya hizo en épocas anteriores tras su creación, ha de asegurar la suficiencia de recursos materiales y personales para el desarrollo de todas las funciones y competencias del Consejo, su correcta identificación institucional, como corresponde a un órgano consultivo y de participación del gobierno andaluz, y la disponibilidad de unas dependencias propias para un órgano de su relevancia, una sede física donde poder desarrollar sus tareas de forma ágil, coordinada y eficaz. Por ello demanda que la Consejería de Salud a la que se encuentra adscrito lleve a cabo las gestiones oportunas para hacer realidad esta legítima petición.